



MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE TRABAJO	
30	N° EXPTE
11	HORA 11 29
19	Firma

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N°3194/2018

VISTO:

La importancia de generar "Espacios Verdes" como sitios de sociabilización conservando la armonía con el crecimiento de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que muchos de los habitantes rufinenses han perdido, por motivos diversos, relaciones o lazos con la naturaleza, produciéndose un desacople difícil de subsanar.

Que es necesario recuperar los valores de la naturaleza, y fomentar prácticas de cuidado, conservación y disfrute como parte de nuestra esencia de seres humanos y sociables.

Que en este contexto los espacios públicos forestados, sobre todo con especies de árboles nativos, árboles frutales, arbustos y plantas aromáticas, etc., son de gran importancia para preservar la identidad cultural regional. Por esta razón, cualquier elemento, componente o parche del paisaje desde un árbol de calle hasta un gran parque recreativo ofrece un camino para el conocimiento de un ecosistema concreto y también para una educación ecológica o ambiental facilitando el entendimiento de la compleja estructura de un ecosistema, y los servicios ambientales que presta.

Que en la actualidad existe, y está en práctica, la cultura de la concientización de mejorar la calidad de vida de todos seres vivos de este planeta, que tiene como especiales destinatarios a todos los hombres y mujeres que lo habitan, cuyo cuidado y conservación intenta mejorar la vida y proteger el de la generaciones futuras, poniendo en valor la importancia de la forestación dentro de la Ciudad, siendo los beneficios que nos brindan estos "Espacios" de gran variedad como: 1- Filtrado del aire o regulación de gases. 2- Reducción del ruido. 3- Evacuación de excedentes hídricos como exceso de agua de lluvia y agua de revenimiento de napa. 4- Recreación, descanso o deporte. 5- Cultural, ya que nos proveen oportunidades para percibir el valor estético, y artístico de los ecosistemas y nos permite utilizar el valor educativo. 6- Integración social, como lugar de encuentro de los vecinos del barrio, más aún cuando son potenciados por organizaciones sociales que le dan movimiento y actividad en sentido educativo, recreativo y cultural. 9- Refugios o hábitats para fauna

MALIBO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GRISelda H. FLORES
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE - RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

migratoria. 10- Reciclado de nutrientes, en el sentido de almacenaje, reciclado, procesamiento y adquisición de nutrientes. 11- Polinización.

Que la acción ciudadana de los vecinos comprometidos con el hábitat y el desarrollo urbano de su lugar está comenzando a tomar mayor relevancia en identificar problemas y elaborar soluciones urbanísticas que inciden de manera positiva en la convivencia. Este protagonismo es indispensable y de vital importancia ya que tienden un camino de consolidación de las relaciones de solidaridad social y colaboración mutua entre los miembros de ese colectivo.

MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que frente al hecho de que los niños y niñas de los barrios se vinculan cada vez menos con los espacios naturales para fines de recreación, es que creemos importante movilizar a los miembros de la comunidad con la finalidad de refuncionalizar y crear ámbitos de protección, vinculación y disfrute de la naturaleza. En este sentido estos espacios cumplen funciones aún mayores si los entendemos como espacios de integración y proyección social donde se trabajan varias dimensiones de la cultura, entendiendo a esta como las formas de relacionarnos “en” y “con” la naturaleza.



Que creemos que es deseable seguir una estrategia diferente a las diseñadas hasta la actualidad que priorizaban grandes espacios verdes concentrados muchas veces lejos. Frente a este panorama proponemos crear ámbitos más pequeños en cada barrio o porción de ellos, diseñados, construidos y mantenidos por los vecinos, en colaboración con el gobierno municipal, establecimientos educativos e instituciones intermedias con vocación de participación ciudadana.

Griseida H. Flores
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE - RUFINO

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo N°1: Instituyese el programa “Plazas para mi Barrio” que promoverá la creación o modificación ciudadana de espacios verdes de uso comunitario en coordinación con



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

instituciones educativas de cada barrio. El fin específico de esos espacios verdes será especialmente el de socialización, esparcimiento y aprendizaje.

Artículo N° 2: Invitar y facilitar la participación en la creación y diseño de las “Plazas de mi Barrio” a referentes de: a) Colegio Agro técnico, Pro huerta y Amigos del Parque: Los que Brindaran accesoriamente específico para la forestación y manejo agroecológico, b) - Escuela Técnica N° 286 y Escuela San José N° 2070, a fines de diseñar y fabricar juegos recreativos y estructuras fijas o móviles que resulten necesarias, c) Asociación Amigos del Museo y Archivo Histórico Municipal a efectos de identificar hitos de la historia del lugar y trabajar el anclaje histórico del barrio, y d) Organizaciones sociales a los fines de colaborar en la organización de las actividades.


MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

OBJETIVOS:

Artículo N° 3: Generales

- Crear, revitalizar y refuncionalizar espacios verdes públicos en distintos barrios con un sentido de integración social para la proyección cultural de la comunidad.
- Seleccionar y acondicionar el terreno destinado a plaza, en cumplimiento del programa “Plazas para mi Barrio”.



Artículo N° 4: Objetivos Específicos

- Diseñar la plaza con sus espacios de recreación y de reconocimiento de la flora nativa.
- Diseñar y planificar un programa cultural en las plazas con motivo de la difusión cultural y el esparcimiento con un fin formativo.
- Organizar jornadas de siembra y plantaciones colectivas.
- Generar y distribuir materiales de difusión de actividades y de concientización ambiental.
- Desarrollar un espacio para la recreación de niñas, niños, jóvenes y adultos.


GRISelda H. FLORES
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE - RUFINO

Artículo N° 5: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a que por sus áreas correspondientes, se arbitren los medios para implementar el programa, en concordancia con las normas vigentes y en cumplimiento de cada una de las etapas en las que ha sido diseñado para su puesta en funcionamiento.



Artículo N° 6: Etapas I: Lugar

- Relevamiento, Diseño y Planificación, que consiste en tomar las dimensiones de cada lugar, analizar los trabajos que sean necesarios como limpieza, desmalezado, nivelación, cercado, etc.
- Diseñar el arbolado y plantación de acuerdo a los recorridos educativos con cartelería para que el público conozca los árboles nativos.
- Instalación de juegos para las niñas y niños, etc.

Artículo N° 7: Etapa II – Trabajo Colectivo

- Diseñar los lugares de acopio de residuos y materiales para el posterior reciclado.
- Planificar las actividades para la jornada de trabajo colectivo, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de los Espacios Verdes, ubicados en el radio Urbano.

Artículo N° 8: Etapa III: Difusión

- El programa y las actividades se difundirán, a través de los medios oficiales (Páginas web), con afiches o folletos en los distintos barrios, instituciones, comercios, a través de publicidad en medios radiales y en semanarios locales, ya sea en su sitio web o en soporte papel.
- Las actividades se desarrollaran de acuerdo a la planificación y diseño que elaboraran las instituciones y organizaciones mencionadas en el artículo N° 2 y sus incisos, en conjunto con los vecinos y las instituciones interesadas.

Artículo N° 9: Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes proceda a instrumentar los mecanismos técnicos, legales, administrativos que estime para ordenar la instrumentación del programa “Plazas para mi Barrio”. Debiendo remitir a este Cuerpo Deliberativo un informe de las tareas realizadas en función de generar en cada barrio una plaza como espacio verde y de recreación.

Artículo N° 10: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 29 de Noviembre de 2018.-


GRISELDA H. FLORES
PROSECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE - RUFINO




MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO